

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de Registro de la Propiedad Industrial.

29200 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.202/1981, promovido por don Juan Carlos Berchinsky Echart, contra acuerdo del Registro de 23 de enero de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.202/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Carlos Berchinsky Echart, contra Resolución de este Registro de 23 de enero de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Carlos Berchinsky Echart contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de enero de 1980 que denegó la inscripción del modelo de utilidad número 242.579, consistente en un caramelo soporte de elemento simulador de cigarro solicitada por dicho señor y contra la posterior Resolución de 10 de julio de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29201 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 408/1980, promovido por don Armando Nicanor Castán, contra acuerdo del Registro de 14 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 408/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Armando Nicanor Castán, contra Resolución de este Registro de 14 de noviembre de 1979, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Armando Nicanor Castán, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de noviembre de 1979, en la que se acordó registrar el modelo de utilidad número 227.730, solicitado por don Tomás Fuster González, estimando el recurso de reposición interpuesto por este último contra anterior acuerdo denegatorio de la inscripción solicitada y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29202 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 794/1980, promovido por «Johnson & Johnson», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1979 y 27 de marzo de 1980. Expediente de marca 807.062.*

En el recurso contencioso-administrativo número 794/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Johnson & Johnson», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1979 y 27 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad «Johnson & Johnson», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas de 20 de enero de 1979 y 27 de marzo de 1980, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29203 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 726/1981, promovido por don Jorge Gruart Fortuny contra acuerdo del Registro de 15 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 726/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Gruart Fortuny contra resolución de este Registro de 15 de enero de 1981, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1985 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de don Jorge Gruart Fortuny, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1981 por el que denegó la marca «CH» 897.792, en reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29204 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 74/1982, promovido por «Quimibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo y 21 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 74/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Quimibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de

20 de marzo y 21 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1985, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Francisco Esquivias Fernández, en nombre de "Quimibérica, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1981, que acordó la denegación de la marca-envase número 931.718, "S.D.", para distinguir "líquidos de frenos y otras grasas aplicables a vehículos automóviles", así como contra la desestimación expresa el 21 de septiembre de 1981 de la reposición interpuesta, se declaran conforme a derecho las resoluciones recurridas, que se confirman, denegándose definitivamente la marca-envase número 931.718, "S.D.", sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29205 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1981, promovido por «Dr. Beck & Co. AG.», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero y 27 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Beck & Co. AG.», contra Resoluciones de este Registro de 20 de febrero y 27 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Dr. Beck & Co. AG.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1981, confirmada en 27 de julio de 1981, que concedieron la marca número 928.520/2, para productos de la clase primera; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29206 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.073/1982, promovido por «A. Sutter Ag. Munchiwielen», contra Resoluciones de este Registro de 24 de mayo de 1982 y 5 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:*

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "A. Sutter Ag. Munchiwielen" contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, que denegaron la marca número 948.318, gráfica; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29207 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 33/1980, promovido por «Uncle Ben's Inc.», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 33/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Uncle Ben's Inc.», contra Resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Uncle Ben's Inc.", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió a "Alfonso Pérez y Cia., Sociedad Limitada", el registro de la marca número 834.994, denominada "Mercabén" (gráfica), por ser tales Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29208 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 18/1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño, contra Resoluciones del Registro de 25 y 26 de mayo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 18/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño, contra Resoluciones de este Registro de 25 y 26 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño contra los ocho Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 26 de mayo de 1981, las seis primeras, y 25 del mismo mes y año, las dos últimas, confirmatorias en reposición de las dictadas en 20 de octubre de 1980, la primera, la segunda y la sexta, y en 5 de septiembre de 1980, las cinco restantes, por las que se denegaron los registros de las marcas números 917.672, 917.673, 917.674, 917.676, 917.677, 917.679, 917.680 y 917.681, consistentes en las denominaciones «Azur 602», «Adria», «Angélica», «Asse», «Avala», «Ambio», «Aquila» y «Arnold», para distinguir todas ellas, productos de la clase 31 del Nomenclátor Oficial; sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.